

DECRETO N°

1148 /

D.A. y F.

D.C. y P. (M) 9 / 2024

TEMUCO, 14 MAR. 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 4. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 12.03.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 155 y 156 de fecha 13.03.2024, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

**DECRETO:**

1.- Créase a contar de esta fecha en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2024 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; ítem 02 "Proyectos", la Obra Civil que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señalan.

31.02.004.013 Mej. Área Verde Nueva Generación  
31.02.004.014 Mej. Área Verde Villa el Bosque Sector Labranza

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2024, por mayores ingresos efectivos recibidos de la Subdere por concepto de la distribución del Fondo Común Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

<b>AREA 01: GESTION</b>	<b>M\$ 255.113.-</b>
13.0.002.001 Prog. Mejor. Urbano y Equipamiento Comunal	M\$ 255.113.-
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>M\$ 255.113.-</b>
	=====

**G A S T O S**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 255.113.-</b>
31.02.004.013 Mej. Área Verde Nueva Generación	M\$ 117.262.-
31.02.004.014 Mej. Área Verde Villa el Bosque Sector Labranza	137.851.-
	-----
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>M\$ 255.113.-</b>
	=====

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**D I S M I N U C I O N**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 24.251.-</b>
35.00.000.000 Saldo Final de Caja	M\$ 14.000.-
21.03.001.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	6.000.-
22.09.999.000 Otros	4.251.-
	-----
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$ 15.944.-</b>
22.04.004.000 Productos Farmacéuticos	M\$ 1.000.-
22.04.005.000 Materiales y Útiles Quirúrgicos	450.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	14.494.-
	-----
<b>TOTAL, DISMINUCIONES</b>	<b>M\$ 40.195.-</b>
	=====



**AUMENTOS**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 10.251.-</b>
21.03.005.000 Suplencias y Reemplazos	M\$ 6.000.- —
22.09.002.000 Arriendo de Edificios	4.251.- —

<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>M\$ 14.000.-</b>
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$ 14.000.- —

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$ 15.944.-</b>
22.04.999.000 Otros	M\$ 1.450.- —
22.08.999.000 Otros	14.494.- —

<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>M\$ 40.195.-</b>
=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JDS/YBD/CHG/SJS

- c.c. - Direc. Presupuesto  
 - Control Interno  
 - Finanzas - Contabilidad  
 - Oficina de Partes

  
 "Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**DIRECTIVO GRADO 4° E.M.**